

tiempo los protesta Exponer, no puede arestax, ni
arepta el encargo & Diputado & Comun y
pide y suplica a dho S^{tes} q^e por lo expuesto
se le exonere & este encargo y lo contrario pide
se le de testimonio. & esta protesta y exposiciones
y el Dⁿ Lucas Pico que se halla presente arep
ta y arepto el oficio y encargo & Sindico per
sonero y tambien testifica y encargo necesario Ju
ra ser ciertos los accidentes abituales q^e padere
el Dⁿ Sebastian fernz, que como Medico titulan
& esta Villa le ha asistido y asiste al R^{exido} Dⁿ
Sebastian fernz y sin embargo & lo R^{exido}, y
visto todo por la R^{ta} Justicia q^e preside este Ayun
tam^{to} mando q^e en conformidad & lo preceptuado
en las R^{tas} or^{ds} q^e seⁿ este assunto tratan se
de la posesion a los nominados Dⁿ Sebastian fer
nandez & Diputado y & personero & Comun
al Dⁿ Lucas Pico; En cuya virtud por dho S^{tes}
Alc^{es} se les recibio a ambos Juram^{to} q^e hicieron
en forma & dix^o por Dios y a una señal & cruz
y por el ofrieron & fender el ministerio & la
inmaculada Concepcion mixta por este comun
y cumplir entodo con las & mas obligaciones &
sus respectivos encargos, bajo de cuyo concepto
se les dio a ambos la posesion R^{ta} actual, corpor^{al}.
Nel qual, quieto y pacificam^{te} sin contradic^o al
guna y dho S^{tes} Alc^{es} mandaron q^e el testim^o pe
dido por el Dⁿ Sebastian fernz se le de por el pre
sente Es^{to} & lo q^e constare y fuere & dar
Asi se concluyo este Ayuntamiento q^e se firma

